



Reinte marqués.

502

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Y si hombre y Cortador a honra suya persona y por faltas
 de los Cortadores Propietarios suele asistir a otras en dicha Car-
 niveria como tambien lo ha echo en la Picaderia de Wash
 dandose y el suyo de la fianza con seguridad de siendole
 Uno y otro en el termino de quinze dias y que albiendo los
 Jueces de la dicha tabla de la carne y otro de la de despa-
 macho se le diere hecho saber lo que fuerde de la Cuidad para que
 Aumenten las fianzas de dorientor de que cada Uno tiene
 dados otros Documentos de mas lo que usaban practicado i el
 buelna a ser suyas y terceros El ultimo termino general de
 quinze dias con efecto lauden Uno lo ayendo los Caud Comi-
 sarios de la carne dispongan se lo obligue a ello

El Sr. Pedro Fabrega Dip. y por lo que mira al nombramiento
 hecho a Jaime Diaz en lo admite con la Condicion de y ante
 de poner en la dicha tabla ay de dar quatrocientos de de
 fianza segun su medida tiene entendida se ha pedido por
 el que doi antecedente asi a este como a los demas Cortadores
 que a lo tiene en su Carniveria lo que no dandola dentro
 del termino los Cortadores de la carne, Macho y despa a ser
 Capitan de haurre Camplido el que se le dio se debe a

